

DECRETO N° **7.2**
TEMUCO, **07 ENE 2020**

VISTOS:

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 06 de diciembre de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

| | | | |
|--|-----------------------------------|-----------------------|------------|
| Nombre : CATHERINE GRANDON VALDEBENITO | | Rut : | |
| Funciones: Desarrollar los siguientes cometidos específicos en apoyo a los funcionarios que laboran en el Servicio de Alta Resolución de Pedro de Valdivia, en horarios de atención del SAR: | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Realizar atención de enfermería del paciente y acciones derivadas del diagnóstico médico. • Ejecutar acciones y/o procedimientos de enfermería, y asistir al paciente crítico, durante su estadía en el SAR y previo a su traslado. <ul style="list-style-type: none"> a. Tratamientos endovenoso. b. Instalación de sondas vesicales c. Otros. • Orientar a los usuarios en el uso de la red asistencial. • Mantener información actualizada para el profesional de enlace (telemedicina). • Realizar notificación de accidentes corto punzantes y otros tipos de accidentes laborales del personal de turno. • Reforzar y explicar al paciente o sus familiares las indicaciones al alta. • Contribuir al cumplimiento de metas APS a través de pesquisa y realización de exámenes preventivos, (EMPA, EFAM, BK y otros). • Realizar contra referencia a programas de APS orientando a usuarios para su atención integral en CESFAM. (PSCV, Infantil, IRA y/o ERA, Salud mental, programa de la mujer). | | | |
| Monto Total | \$293.000.- ✓ | | |
| Período desde | 07.12.2019 | Fecha Término | 29.12.2019 |
| Imputación | 21.03.999.999.001 Subprograma "2" | SAR Pedro de Valdivia | |
| Centro Costo | 32.04.00 ✓ | | |

2.- El monto total a referendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2019 es de \$293.000.- (doscientos noventa y tres mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFERÉANSE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



END/VS6 / GV / arg
DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

8142/30-12-19